



Resolución Directoral N° 194-2023-JUS/DGDPAJ

Lima, 18 de diciembre de 2023

VISTO:

Los Memorandos N° 5097-2023-JUS/DGDPAJ y N° 6224-2023-JUS/DGDPAJ; el Informe N° 047-2023-JUS/OGPM-OOM, de la Oficina de Organización y Modernización; los Memorandos N° 948-2023-JUS/OGPM y N° 1146-2023-JUS/OGPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 379-2023-OGRRHH-OGEC-EDSA de la Oficina de Gestión del Empleo y Compensación; el Memorando N° 893-2023-JUS-OGRRHH de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 0183-2023-JUS/OGIC, de la Oficina General de Imagen y Comunicaciones; y, los Informes N° 0897-2023-JUS/OGAJ y N° 1325-2023-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los literales b), i) y k) del artículo 77 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, establece como funciones de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia las de promover, conducir y supervisar los servicios de Defensa Pública y Acceso a la Justicia a nivel nacional; organizar el sistema de selección y designación de los defensores públicos, conciliadores extrajudiciales y demás personal de la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia en coordinación con la Oficina General de Recursos Humanos; y, emitir resoluciones, circulares y demás documentos de gestión, de carácter general, orientados a lograr la eficacia y eficiencia de los servicios que brinda, respectivamente;

Que, el numeral 5 del artículo 13 de Decreto Supremo N° 013-2009-JUS que aprueba el reglamento de la Ley N° 29360, Ley del Servicio de Defensa Pública, establece que los directores distritales de las Direcciones Distritales del Servicio de Defensa Pública tienen la función de “evaluar y aprobar el rol de turnos de los defensores públicos, previa conformidad del Director General de Defensa Pública (hoy Director General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia)”;

Que, conforme los documentos de vistos la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia ha elaborado el proyecto de “Directiva para la programación y ejecución del rol de turnos de defensores públicos en jornadas extraordinarias” y los dos (02) Anexos que lo integran, ante la ausencia de un dispositivo normativo que regule el rol de turnos de los/las defensores/as públicos/as para su aplicación en las diligencias y/o audiencias programadas por el Ministerio Público y/o el Poder Judicial;

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda”.

Que, de acuerdo con el literal f) del artículo 27 del citado Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es el órgano de asesoramiento responsable de evaluar la propuestas de documentos, normas, procedimientos y directivas que sean sometidas a su consideración; y, conforme al literal c) del artículo 31 de la misma norma, la Oficina de Organización y Modernización de dicha Oficina General propone, actualiza y emite opinión técnica sobre las directivas que requiera formular el Ministerio en el cumplimiento de sus funciones;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina de organización y Modernización, la Oficina General de Recursos Humanos, la Oficina General de Imagen y la Oficina General de Asesoría Jurídica, han emitido opinión favorable al proyecto de directiva presentado por esta Dirección General;

Que, la directiva propuesta se encuentra conforme con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 05-2020-JUS/SG denominada "Directiva para la elaboración de directivas y lineamientos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos" aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 0039-2020-JUS;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS; la Ley N° 29360, Ley del Servicio de Defensa Pública; el Decreto Supremo N°013-2009-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29360, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Aprobar** la Directiva N° 001-2023-JUS/ DGDPAJ "Directiva para la programación y ejecución del rol de turnos de los defensores públicos en jornadas extraordinarias", y sus dos (02) Anexos que la integran.

Artículo 2°. – La Directiva que se aprueba mediante la presente resolución será de aplicación para las programaciones de turnos que se realicen a partir del mes de enero de 2024.

Artículo 3°. - **Publicar** la presente resolución, la directiva aprobada y sus anexos en la sede digital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.gob.pe/minjus).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente
por MARTINEZ LAURA
Walter Eleodoro FAU
20131371617 soft
Fecha: 2023.12.19
13:13:08 -05'00'

Walter Eleodoro Martínez Laura
Director General
Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sqd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda".